

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA Y MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ MÁS ESTA PRESIDENCIA LES DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE PRIMER SEMESTRE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY. SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. DRPLIP/209/2016 SIGNADO POR EL C. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y ACELERE EL PROCESO DE RESPUESTA A LOS PETICIONARIOS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 804 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES GUARDAR SILENCIO.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

AL NO HABER INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE**

COMISIONES, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9178/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10178/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, 9350/LXXIII Y 9444/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9178/LXXIII, EL CUAL**

CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE MARGARITA ARELLANES CERVANTES, ALCALDESA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE HECHOS QUE HAN ACONTECIDO EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y QUE HAN SIDO REPUDIADOS POR TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, POR ACCIONES Y OMISIONES ILEGALES Y EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE OCURREN A PROMOVER JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE MARGARITA ARELLANES CERVANTES, ALCALDESA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE EN LA LICENCIADA MARGARITA ARELLANES CERVANTES A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA SE HA DESEMPEÑADO COMO ALCALDESA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO A LA FECHA Y EN TODA LA HISTORIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA PRIMER ALCALDESA EN GOBERNAR LA CIUDAD. MENCIONAN QUE LA SEÑORA MARGARITA ARELLANES CERVANTES TUVO COMO ALCALDESA DE LA CIUDAD, A SU CARGO Y DISPOSICIÓN Y BAJO SU RESPONSABILIDAD TOTAL, TODOS LOS RECURSOS PÚBLICOS COMO ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EN TAL CARÁCTER **DESVÍÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$44,427,783.18** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) PARA PAGARSE A SÍ MISMA PROMOCIÓN PERSONALIZADA MEZCLADA Y DISFRAZADA COMO INFORMACIÓN SEGÚN ELLA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL E INFORMATIVA Y CON SUPUESTO MOTIVO DE SU INFORME DE GOBIERNO, ES DECIR, INCLUYE EN PROPAGANDA GUBERNAMENTAL LA FRASE “**TU ALCALDESA CUMPLE**” CON LO QUE TRATÓ OBVIAMENTE DE LA PERSONA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, YA QUE INCLUYÓ MUCHAS VECES SU PROPIO ROSTRO, PERO CON LA FINALIDAD DE LIGAR Y RELACIONAR LA FRASE

“TU ALCALDESA CUMPLE” CON EL ROSTRO DE MARGARITA ARELLANES PARA IR MÁS ALLÁ DEL INFORME DE GOBIERNO Y DE LOS TÉRMINOS QUE SE PERMITE ANUNCIAR ÉSTE, ES DECIR, PARA CONTINUAR CON ESTA FRASE POR MÁS DE CINCO DÍAS POSTERIORES A SU INFORME DE GOBIERNO, PERO INDEPENDIENTEMENTE DEL INFORME DE GOBIERNO, AL MENCIONAR “**TU ALCALDESA CUMPLE**” SE HIZO PROMOCIÓN PERSONALIZADA PUES SE **ELOGIÓ A SI MISMO CON RECURSOS PÚBLICOS**, EN VEZ DE LIMITARSE A SIMPLEMENTE INFORMAR DE LOS AVANCES QUE EL LLEVARLOS A CABO NO ES OTRA COSA MÁS QUE SU OBLIGACIÓN. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE POR OTRO LADO, DESDE QUE COMENZÓ CON DICHA CAMPAÑA SE SABÍA Y ERA UN HECHO NOTORIO QUE ERA UNA ASPIRANTE A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL AÑO 2015, PUES ASÍ SE HA COMENTADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ES UN HECHO NOTORIO Y DEL DOMINIO PÚBLICO CONOCIDO QUE LA SEÑORA MENCIONADA RENUNCIARÍA A SU CARGO PARA OCUPAR OTRO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2015 ESTO A PESAR DE SUS MÚLTIPLES PROMESAS A LA CIUDADANÍA QUE CONFIÓ EN ELLA DE NO “**CHAPULINEAR**” Y CUMPLIR CON SUS TRES AÑOS DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ES POR LO QUE TIENE DIVERSAS RESPONSABILIDADES COMO POR EJEMPLO EL NO REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO O DE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA, POR NINGÚN MEDIO, ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, TAN ES ASÍ QUE ANTES DE QUE SE DICTE EL AUTO DE ADMISIÓN DE LA PRESENTE DENUNCIA, SERÁ MUY POSIBLEMENTE YA DESTAPADA POR ELLA MISMA O POR SU PARTIDO DICHA SEÑORA ARELLANES CERVANTES PARA LA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTINÚAN MANIFESTANDO LOS PROMOVENTES QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SE PRESENTÓ UNA DENUNCIA DE ESTOS HECHOS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE TIPO DE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS PROHIBIDOS POR LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 301 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMANDO ESTA COMISIÓN QUE EXISTÍAN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFR-06-/2013 EL CUAL DESPUÉS DE DESAHOGARSE TODA UNA INVESTIGACIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE EL

MONITOREO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TANTO DE REDES SOCIALES FACEBOOK, YOUTUBE, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS LLÁMESE PERIÓDICOS Y REVISTAS POR LO QUE DESPUÉS DE DICHA INVESTIGACIÓN DICHA AUTORIDAD EMITIÓ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014. ACOMPAÑAN LOS MANIFESTANTES A SU PETICIÓN, DOCUMENTAL PÚBLICA: CONSISTENTE EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DENUNCIA, RESOLUCIÓN Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PFR-06-/2013 EN CONTRA DE LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES POR DESVIAR RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y CON LA CUAL SE JUSTIFICA TODO LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA. DOCUMENTAL VÍA INFORME: CONSISTENTE EN EL OFICIO QUE SE LE DEBERÁ ENVIAR A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE HAGAN LLEGAR A ESTE H. CONGRESO TODOS LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DESVIADO POR LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES EN SU CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE “TU ALCALDESA CUMPLE” EN LA QUE SE INCLUYAN CUANDO MENOS LAS FACTURAS Y LOS CHEQUES QUE FUERON DESTINADOS A ESTE FIN DESDE PAGO A EMPRESAS O PERSONAS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN, REALIZACIÓN DE SPOTS Y DISEÑO DE MUPIS Y ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EL PAGO MISMO DE CAMPAÑAS A TELEVISORAS, ESTACIONES DE RADIO Y MEDIOS IMPRESOS. DOCUMENTAL: CONSISTENTE EN COPIAS SIMPLES DE DIVERSAS FACTURAS Y CHEQUES CON LOS QUE LA DENUNCIADA MARGARITA ARELLANES CERVANTES PAGÓ A DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TANTO IMPRESOS COMO ELECTRÓNICOS PARTE DE ESTA CAMPAÑA “TU ALCALDESA CUMPLE” CON LA QUE CON DINERO DEL ERARIO SE HIZO PUBLICIDAD A SU FAVOR PERSONALIZADA EN FRANCA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 301 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DOCUMENTAL VÍA OFICIO: CONSISTENTE EN EL OFICIO QUE SE LE DEBERÁ ENVIAR A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE INFORMEN A ESTE H. CONGRESO SI LAS COPIAS QUE SE HACEN LLEGAR A ESTA DENUNCIA DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SON COPIAS FIEL Y CORRECTAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN DICHA TESORERÍA. INSTRUMENTAL DE

ACTUACIONES: CONSISTENTE TODO LO ACTUADO Y POR ACTUARSE EN EL PRESENTE JUICIO CIUDADANO SÓLO EN LO QUE BENEFICIA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA Y NEOLONÉS. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: CONSISTENTE EN LAS PRESUNCIONES LEGALES QUE SE DEDUZCAN DE LOS ACTUADO Y POR ACTUARSE EN EL PRESENTE JUICIO HASTA SU CONCLUSIÓN, Y LA APLICACIÓN DEL INTELECTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA ENCONTRAR LA VERDAD LEGAL QUE SE BUSCA EN EL PRESENTE JUICIO COMO L ES EL DESVÍO DE RECURSOS PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PERSONALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS. EL PROMOVENTE SOLICITA SE TENGA POR PRESENTADA DENUNCIA DE HECHOS ILEGALES E INCONSTITUCIONALES, ASÍ COMO DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, EN CONTRA DE LA ENTONCES ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** PARA LA PROCEDENCIA

DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA EN ESE MISMO ACTO. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL OCURSO NOTIFICADO EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **TERCERO.-** QUE TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA SIDO ATENDIDA LA PREVENCIÓN HECHA A LOS SOLICITANTES MEDIANTE LA CUAL SE LES CONMINO AL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE REQUISITO:

1.- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Y QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SI LA DENUNCIA NO SATISFACE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS TRES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 17, MISMOS QUE FUERON SEÑALADOS LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN JURISDICCIONAL EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ARAS DE DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTA LEGISLATURA HA ANALIZADO ARDUAMENTE LOS CASOS QUE SE NOS HACEN LLEGAR POR INCONFORMIDADES DE NUESTROS REPRESENTADOS. EL ANÁLISIS QUE NOS OCUPA SE REMONTA A UNA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO CONTRA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, ALCALDESA DE MONTERREY DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-

2015, POR EL PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA EL EMPODERAMIENTO DEL CIUDADANO Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA CON EL GOBIERNO, POR LO QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE ANALIZAR CABALMENTE LA DENUNCIA PLANTEADA, SIN EMBARGO, EN APEGO A NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE ES PRECISO MENCIONAR DE LAS PREVISIONES REALIZADAS AL PROMOVENTE POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TODA VEZ QUE SU DENUNCIA NO FUE RATIFICADA, NI CUMPLE EL REQUISITO DE MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMAS QUE FUERON IGNORADAS POR SU PARTE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NUEVO LEÓN, SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO, PERO ESPERAMOS QUE ESTE SEA EL ÚLTIMO DESECHADO POR CUESTIONES DE FORMA. HABLAMOS DEL RESOLUTIVO QUE DECLARA **IMPROCEDENTE** LA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE LA EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES. SE LE ACUSA DE UN PRESUNTO DESVÍO DE 44 MILLONES, 227 MIL, 783 PESOS, CON 18 CENTAVOS POR ACTIVIDADES PROMOCIONALES HACIA SU PERSONA, A TRAVÉS DE LA FRASE “**TU ALCALDESA CUMPLE**”. EL DENUNCIANTE AL APERSONARSE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO, OMITIÓ INVOLUNTARIAMENTE FORMULAR LA DENUNCIA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE ES UNO DE LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA PARA QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PUEDA INTERVENIR. ESTO MISMO LE HA SUCEDIDO A UN NÚMERO CONSIDERABLE DE PERSONAS, QUE SE DESANIMAN POR EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA. EN REPRESALIA CON ESTA DECISIÓN, EMITEN JUICIOS EN LOS QUE ACUSAN AL CONGRESO DEL ESTADO, DE FOMENTAR ACTOS DE CORRUPCIÓN. PARA EVITAR

QUE SE REPITA ESTE MAL ENTENDIDO, NUEVA ALIANZA PROPUSO Y FUE ACEPTADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN, DIRIGIR UN ESCRITO AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE LA OFICIALÍA DE PARTES, CONSTATE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DENUNCIA, QUE ÉSTA SE RATIFIQUE Y QUE TAMBIÉN SE FORMULE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. LA ASESORÍA DE LA OFICIALÍA DE PARTES NO PREJUZGA SOBRE EL FONDO DE LA DENUNCIA, ÚNICAMENTE EVITA QUE SEA DESECHADA POR CUESTIONES PROCEDIMENTALES. CONSIDERAMOS QUE CON ESTA MEDIDA, LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, RESPONSABLE DE DICTAMINAR LAS SOLICITUDES DE JUICIOS POLÍTICOS Y/O DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, PODRÁ CUMPLIR DE MEJOR MANERA CON SUS ATRIBUCIONES, Y AL MISMO TIEMPO SE FOMENTARÁN LAS DENUNCIAS CIUDADANAS PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ABUSAN DEL PODER. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO”.

DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y ASISTENTES GUARDAR SILENCIO POR RESPETO AL ORADOR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE MI LUGAR PRESIDENTE. GRACIAS. PUES VENIMOS A MANIFESTAR EN EL MISMO SENTIDO DEL DICTAMEN Y PIDIENDO EL VOTO A FAVOR POR DIVERSOS MOTIVOS, COMO BIEN LO DICE EL COMPAÑERO RUBÉN, POR MEJORES INTENCIONES QUE TENGA ESTE CONGRESO, NO PODEMOS PASAR POR ALTO LOS REQUISITOS NO SOLAMENTE DE LA LEY, DE LA MISMA CONSTITUCIÓN. Y EN ESE SENTIDO, EL PROMOVENTE AL NO RATIFICAR Y SOBRE TODO BAJO PROTESTA SIGNAR SU DENUNCIA, NO PUEDE LA COMISIÓN PROCEDER, INCLUSIVE ES POR ELLO QUE LLEVA ESTE ASUNTO, SI NO ME DEJARÁ MENTIR LA PRESIDENTA, AÑOS ATORADO. INCLUSIVE NO VA A QUEDAR EN UN LIMBO, PORQUE EL JUICIO POLÍTICO RECORDEMOS QUE ES PARA SEPARAR DEL CARGO EN CASO DE PROCEDER, EL TEMA DEL JUICIO DE PROCEDENCIA PUES ES PARA QUE LA FISCALÍA PUEDA LLEVAR A CABO UNA

INVESTIGACIÓN DE LOS PROBABLES DELITOS, ÉSTA SEÑORA YA NO ESTA EN EL CARGO Y YA NO TIENE FUERO, POR LO QUE INCLUSIVE EN EL FONDO ESTARÍA DEMÁS EL LLEVAR A CABO EL PRESENTE ASUNTO. AUNADO A LO ANTERIOR SI QUISIERA DECIR QUE ESTE CONGRESO TENEMOS EN LA AGENDA MÍNIMA YA EL ELIMINAR EL FUERO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE MUCHOS DE ESTOS JUICIOS PRÁCTICAMENTE VAN A CAER EN DESUSO, AL ELIMINAR LA FIGURA Y QUE PUEDA YA LA FISCALÍA ACTUAR EN CONSECUENCIA SIN NECESIDAD DE PASAR POR UN FILTRO POLÍTICO AQUÍ AL CONGRESO, INCLUSIVE LE APROBAMOS YA SUS CUENTAS PÚBLICAS, POR LO QUE MUCHO DE ESTO QUE SE LE IMPUTA, PUES YA EL AUDITOR SUPERIOR VA DETERMINAR SI LO MANDA O NO AL PROCURADOR PARA INVESTIGAR. Y POR ÚLTIMO, PUES MOVIMIENTO CIUDADANO SE CURA EN SALUD, YA QUE EL CASO PRESENTE YA LO PRESENTAMOS COMO DENUNCIA A LA PROCURADURÍA, POR LO QUE COMPETE A EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015. EN ESE SENTIDO NO SE QUEDA EN UN LIMBO, CUMPLIMOS CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LA LEY, Y ESPEREMOS JUSTICIA CON ESTA SEÑORA, QUE AHORA ANDA EN NUEVA YORK TOMÁNDOSE FOTOS CON UN TORO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MÁS QUE HABLAR A FAVOR, YO DEBO DE SER HONESTO Y DECIR QUE UNA VEZ YA REVISADO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, PUES ES EVIDENTE QUE POR UNA CUESTIÓN JURÍDICA, PUES NO PODEMOS IR ABIERTAMENTE EN CONTRA. SIN EMBARGO LO QUE YO SI QUIERO DEJAR PLASMADO DADO MI ORIGEN POR LO CUAL ESTOY EN ESTE CONGRESO Y

QUE ES PRECISAMENTE HABER PERTENECIDO A ESTA ADMINISTRACIÓN, PUES SI LO QUE SE LE IMPUTA DENTRO DE ESTE JUICIO PUES SON REALIDADES QUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO, ENTIENDO LA VERDAD JURÍDICA, ENTIENDO EL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO UN SERVIDOR POR CONGRUENCIA ME ABSTENDRÉ, NO ASÍ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI QUE TENDRÁ QUE HACERLO A FAVOR, SIN EMBARGO SI DEJAR CLARO QUE EL CONTENIDO SON ACCIONES REALES CONTRA LA SEÑORA EXALCALDESA POR EL ASUNTO DEL CHAPULINEO, POR EL ASUNTO DEL DESVÍO DE RECURSOS EN IMAGEN Y EN FIN TODO LO QUE AQUÍ SE MANIFIESTA. SOLAMENTE QUIERO DEJAR CLARA ESTA POSTURA, Y EN EL SENTIDO DE CONGRUENCIA DE PORQUE SE TENGA QUE VOTAR ESTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS ES PARA PRONUNCIARNOS DESDE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FAVOR DEL DOCUMENTO, YA QUE EL PROMOVENTE NO CUBRIÓ LOS REQUISITOS LEGALES DEL CITATORIO PARA RATIFICAR Y AL MISMO TIEMPO DECIR VERDAD DE LA DENUNCIA, Y EN ESE SENTIDO SE DECLARA IMPROCEDENTE. ESTO ES UN PROCEDIMIENTO NADA MÁS, PERO LA ESENCIA COMO LO MENCIONAN LOS DEMÁS DIPUTADOS, PUES YA TAMBIÉN FUERON CALIFICADAS LAS CUENTAS Y FUERON RECHAZADAS. EN ESE SENTIDO LO DEMÁS PUES YA QUEDARÁ ANTE LA HACIENDA DEL ESTADO, INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE DÉ CUENTAS ANTE EL PROCURADOR ANTICORRUPCIÓN, SI ASÍ ES EL CASO, Y EN ESE SENTIDO ESTAREMOS VIGILANDO ESTOS PROCEDIMIENTOS DE LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MONTERREY. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. DE LA MISMA FORMA MANIFESTARME EN EL SENTIDO QUE ESTE DICTAMEN SE PRESENTA POR LA COMISIÓN, YA QUE ES UN DICTAMEN APEGADO A DERECHO, YA NO ES AUTORIDAD LA PERSONA, YA NO PUEDE HABER UN JUICIO POLÍTICO TAL Y COMO LO SUSTENTA LA PRESIDENTA Y LA COMISIÓN EN SU DICTAMEN, PERO SI

DEJAR CLARO Y SENTADO EN ACTAS, QUE NO POR ELLO SE PUEDE OLVIDAR UNA HISTORIA DE ATRASO, DE CORRUPCIÓN, DE SEÑALAMIENTO, DE DEUDA CON LOS CIUDADANOS DE MONTERREY, POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE SEÑALA. QUE LAMENTABLE QUE LA LEY OBLIGUE DE ESTA MANERA A TENER QUE DEJAR EN EL PASADO ALGUNOS ASUNTOS QUE SE DEBIERON HABER VISTO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, PERO QUE NO PUEDE DEJAR SIN PRECEDENTE Y SIN SEÑALAR AL MENOS QUE NO PUEDEN SEGUIR SIENDO LOS CIUDADANOS VÍCTIMAS DE AUTORIDADES CORRUPTAS, QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE HACEN COMO QUE HACEN Y QUE ENGAÑAN AL PUEBLO, Y QUE LAMENTABLEMENTE LA POLÍTICA CADA VEZ SE ALEJA DE SER LO QUE ES, EL INSTRUMENTO REAL PARA SERVIR A LA SOCIEDAD. OJALÁ QUE NO VUELVAN A SUCEDER ACTOS COMO ESTOS, QUE LAS AUTORIDADES ACTUALES SÍ CUMPLAN CON SU TRABAJO, SI SEAN TRANSPARENTES Y SE ALEJEN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, PORQUE SI NO FINALMENTE LA GENTE SEGUIRÁ EN ESA ESCALADA DE DECEPCIÓN PARA CON LA POLÍTICA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES (DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, Y DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9178/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10178/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2016, **EXPEDIENTE NÚMERO 10178/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. GUILLERMINA MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE PROHÍBAN LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD OBSTRUYEN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, CARRETERAS, EL PASO DE VEHÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y DAÑAN A LA COMUNIDAD EN ALIMENTACIÓN, SALUD, TRABAJO, ESCUELAS Y SEGURIDAD. MANIFESTANDO QUE MUCHAS PERSONAS TIENEN PÉRDIDAS EN TODOS LOS ASPECTOS POR CAPRICHOS DE ALGUNOS QUE NO TIENEN CAPACIDAD Y NO RESPETAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, INDICA QUE A LOS MANIFESTANTES NO SE LES DEBE CONCEDER LO QUE QUIEREN, POR EL CONTRARIO SE LES DEBE CASTIGAR Y COBRAR LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE OCASIONAN. SUGIERE LA PROMOVENTE QUE EL DERECHO A MANIFESTARSE, CON MARCHAS Y PLANTONES EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

DEJE DE SER UN DERECHO, QUE SE PROHÍBA. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV INCISO I), 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN:

CONSIDERACIONES: EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, ENCONTRAMOS QUE EL MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE ES UN DERECHO, SOLO QUE NO APARECE RECONOCIDO LITERALMENTE EN NUESTRA CARTA MAGNA, EL TEXTO CONSTITUCIONAL NO INCLUYE UN ARTÍCULO QUE ESPECIFIQUE EL DERECHO A MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE. SIN EMBARGO SI ENCONTRAMOS DOS DERECHOS HUMANOS QUE SI ESTÁN EXPRESOS Y QUE INTEGRAN TÁCITAMENTE EL DERECHO A MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE, ESTOS DERECHOS SON PRIMERAMENTE: EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL QUE ENCONTRAMOS LA MANIFESTACIÓN DE IDEAS, DERECHO RECONOCIDO EN LOS ARTÍCULOS 6º TANTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE EXPRESAN “*LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO;*”. EL OTRO DE LOS DERECHOS HUMANOS ES EL DERECHO DE REUNIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE LA LOCAL, EL QUE ESTABLECE; “*NO SE PODRÁ COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO...NO SE CONSIDERARÁ ILEGAL, Y NO PODRÁ SER DISUELTA UNA ASAMBLEA O REUNIÓN QUE TENGA POR OBJETO HACER UNA PETICIÓN O PRESENTAR UNA PROTESTA POR ALGÚN ACTO O UNA AUTORIDAD...*”. EN CUANTO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUEDA ENTENDIDO POR MANIFESTACIÓN PÚBLICA LA EXPRESIÓN DE UN RECLAMO O DE UNA PROTESTA EN UN LUGAR AL QUE TODOS PUEDAN ACCEDER, LÓGICO SUPONER QUE EN ESTE CASO ESTÁ IMPLÍCITA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO DE TODOS ES EXPRESAR EN PÚBLICO NUESTRAS IDEAS Y SU MANIFESTACIÓN, CON UN RECLAMO O PROTESTA, SIENDO UNA VÍA PARA PARA PRONUNCIARLOS, POR LO

QUE TODO LO ANTERIOR NOS LLEVA A SOSTENER QUE AUN CUANDO NO ESTÁ LITERALMENTE RECONOCIDO, EL DERECHO A MANIFESTARNOS PÚBLICAMENTE FORMA PARTE DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO CONSTITUCIONAL. SIN EMBARGO TAMBIÉN ENCONTRAMOS QUE LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA IMPLÍCITA EN EL DERECHO DE REUNIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9° DE LAS CONSTITUCIONES AL DECIRSE QUE NO DEBE CONSIDERARSE ILEGAL UNA REUNIÓN QUE TENGA POR OBJETO HACER UNA PETICIÓN O PRESENTAR UNA PROTESTA POR ALGÚN ACTO O UNA AUTORIDAD. TAMBIÉN ES DE RECONOCERSE QUE EL DERECHO A MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE NO ES ABSOLUTO, O LO QUE ES LO MISMO, NO PUEDE CONCEBIRSE SIN LIMITACIONES, ES CIERTO QUE SE TIENE EL DERECHO A MANIFESTARSE PÚBLICAMENTE, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DEBE REALIZARSE EN ARMONÍA CON NUESTRA VIDA EN SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO SE PUEDE PERTURBAR EL DESARROLLO NORMAL DE NUESTRA VIDA DIARIA. LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES AL DERECHO DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA ES ALGO QUE ESTÁ RECONOCIDO EN NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL Y EN TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO, POR LO QUE PODEMOS PRIMERAMENTE APRECIAR UNA LIMITACIÓN EN EL ARTÍCULO 6° CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE ESTA RESTRICCIÓN CUANDO ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO, LIMITACIONES QUE ADEMÁS DE LÓGICAS SON NECESARIAS. EN CUANTO AL DERECHO INTERNACIONAL, TAMBIÉN SE ESTABLECEN LÍMITES AL DERECHO DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA, COMO LO ES EN;

1. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ARTÍCULO 19, Y
2. LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ARTÍCULO 113

ADEMÁS CABE HACER MENCIÓN QUE SI SE DIERA EL CASO QUE DE UNA MANIFESTACIÓN PÚBLICA OBSTRUYERA LA VÍA PÚBLICA, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA EN SU “*CAPÍTULO VII OBSTRUCCIÓN A LA VÍA PÚBLICA, ARTÍCULO 177 BIS 1.- COMETE EL DELITO DE*

OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA QUIEN CON ACTOS MATERIALES ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCERO, IMPIDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES". INCLUSO SI LOS MANIFESTANTES CAUSARAN DAÑOS EN LA PROPIEDAD DE TERCEROS, TAMBIÉN EL CÓDIGO PENAL CONTEMPLA EN SU *CAPITULO IX DAÑO EN PROPIEDAD AJENA EN EL ARTÍCULO 402.- CUANDO POR CUALQUIER MEDIO SE CAUSE DAÑO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE COSA AJENA, O DE COSA PROPIA EN PERJUICIO DE TERCERO, SE APLICARA LA SANCIÓN DE ROBO SIMPLE*". EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PODEMOS CONCLUIR QUE NO SE PUEDE PROHIBIR UN DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ADEMÁS TIENE LIMITACIONES PARA EJERCERSE Y MÁS AÚN, SE TIENEN HERRAMIENTAS PARA PODER DEMANDAR LOS DELITOS QUE SE PUEDAN DESPRENDER EL ABUSO DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 177 BIS 1 Y 402 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERAMOS QUE NO ES RAZONABLE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE QUE SOLICITA SE PROHÍBAN LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE** POR LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE QUE SOLICITA SE PROHÍBAN LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN

LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “HOLA BUEN DÍA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA, EL GOZAR DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO INHERENTE A TODOS LOS CIUDADANOS CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, COMO UN DERECHO HUMANO QUE NO PUEDE SER COARTADO, TAL COMO EL DERECHO A MANIFESTARSE LIBRE Y PACÍFICAMENTE CON EL OBJETO DE FORMULAR UNA PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES, O EXTERNAR INCONFORMIDAD POR ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE AFECTE EN DETRIMENTO DE SUS DERECHOS, QUE SE ENCUENTRA IMPLÍCITO CON EL DERECHO DE UNA REUNIÓN. LA PROMOVENTE INSTA LA PROHIBICIÓN DE MANIFESTARSE Y EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS Y DESCONCIERTOS, POR CONSIDERAR QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE TERCEROS AL REALIZARLO EN LA VÍA PÚBLICA, DE MANERA QUE SUGIERE LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN A QUIEN O A QUIENES HAGAN USO DE ESE DERECHO. SIN EMBARGO, HEMOS DE AÑADIR QUE SI BIEN SE TRATA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, ÉSTOS ESTÁN CONSTREÑIDOS EN SU EJERCICIO EN EL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL ELUDIENDO SU ABUSO, YA QUE LA LEGISLACIÓN PENAL APLICABLE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS QUE CONFORMAN DELITOS EN RELACIÓN A ESA NATURALEZA, ASÍ COMO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER MEDIANTE DENUNCIA CONTRA QUIENES DOLOSAMENTE TRANSGREDAN EL DERECHO DE OTROS MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SALUDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UDEM. HONORABLE ASAMBLEA, ESTOY AQUÍ PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS ACABAN DE PONER A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN A PROHIBIR LAS MANIFESTACIONES QUE REALIZAN DIVERSOS CIUDADANOS. ES DE SEÑALAR QUE NO SE PUEDEN PROHIBIR LAS MANIFESTACIONES COMO LO PROPONEN LOS CIUDADANOS, YA QUE ES UN DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS, SE CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS LEGALES PARA PODER DEMANDAR LOS DELITOS QUE SE PUEDAN DESPRENDER DEL ABUSO DE ALGUNA MANIFESTACIÓN PÚBLICA. MENCIONADO LO ANTERIOR, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO A MANIFESTARSE DE MANERA PACÍFICA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS ES UNA FORMA DE EJERCER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR LO GENERAL SE REALIZA EN ESPACIO PÚBLICOS, DADO QUE ES AHÍ DONDE SE DESARROLLA EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN NECESARIO EN LA VIDA POLÍTICA DE TODA SOCIEDAD. PARA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL EJERCICIO DE LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA ES PARTE DEL DIÁLOGO ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, UN EJERCICIO DE PODER POLÍTICO CON EL QUE CUENTA LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR. POR ELLO, APOSTAMOS LA POSTURA DE QUE LA LIBERTAD DE REUNIÓN ES UNO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS POR DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL SEÑALA QUE LA ÚNICA CONDICIÓN PARA SU EJERCICIO ES QUE SEA DE CARÁCTER PACÍFICO. POR ELLO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL, COMO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN DONDE EN ESTA ÚLTIMA SE ESTABLECE

QUE NO SE PODRÁ COAPTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO, ES QUE APOYAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS. CON EL FIN DE ATENDER EL EXPEDIENTE 10178/LXXIV LEGISLATURA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, YA QUE LAS MANIFESTACIONES DE IDEAS Y EL DERECHO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SON DERECHOS INALIENABLES DE LOS PARTICULARES, AUNQUE NO ESTÁ A DISCUSIÓN RESPECTO AL TEXTO DEL ARTÍCULO QUE SEÑALA EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA PRIMERA CUESTIÓN QUE LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE PARECE DIRIGIRSE SOLAMENTE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES, PERO NO A LOS LEGISLADORES. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ESTÁ INCORPORADA A VARIOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, QUE SON DERECHOS VIGENTES EN MÉXICO, LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR DEBE DE ENTENDERSE, SE EXTIENDE TAMBIÉN AL PODER LEGISLATIVO. EN LA OPINIÓN DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES SOLO LA QUE PERMITE LA CREACIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA,

ESENCIALMENTE DARLE CONTENIDO A VARIOS PRINCIPIOS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL, COMO SON ALGUNOS DERECHOS FUNDAMENTALES: POR EJEMPLO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL DERECHO A LA PETICIÓN, EL DERECHO EN MATERIA A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. RECORDEMOS QUE UNO DE LOS GRANDES MOVIMIENTOS QUE ACABA DE PASAR EL 2 DE OCTUBRE FUE POR LA LIBERTAD DE MANIFESTACIÓN QUE HABÍA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, HUBO UN DECRETO QUE PROHIBÍA LA REUNIÓN DE TODO TIPO DE GRUPOS, Y DEBIDO A LA CONFORMACIÓN URBANA DE LOS NUEVOS DESARROLLOS DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, PUES HUBO UNA GENERACIÓN, LA GENERACIÓN DEL 68, QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA NECESITABA BUSCAR EXPRESIONES, Y DESGRACIADAMENTE PUES HUBO UNA REPRESIÓN EL 2 DE OCTUBRE EN LA PLAZA TLATELOLCO, Y POR ESO CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTE DERECHO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBERTAD DE LIBRE TRÁNSITO QUE TAMBIÉN ESTÁ CONSAGRADO EN ESTA CONSTITUCIÓN MEXICANA, PUESTO QUE ESTE DERECHO DE MANIFESTARSE HA SIDO UN LOGRO DE LA CIUDADANÍA, Y POR LO CUAL CONSIDERAMOS DEFENDERLO SIEMPRE QUE SEA DE MANERA PACÍFICA. EN ESTE SENTIDO NUESTRA OPINIÓN ES TAMBIÉN VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO E INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A HACERLO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AQUÍ DESDE MI LUGAR. PUES SOLAMENTE PARA MANIFESTARNOS EN FAVOR DEL DICTAMEN DONDE NO SE APRUEBA UNA PROPUESTA QUE HIZO UNA CIUDADANA, EN EL SENTIDO DE QUE SE PROHIBIERAN LAS MANIFESTACIONES EN LA VÍA PÚBLICA, CONSIDERAMOS QUE ES UN DERECHO QUE ESTÁ CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, EL DERECHO A MANIFESTARSE EN EL ARTÍCULO 6, EN EL ARTÍCULO 9, UN DERECHO A LA ASOCIACIÓN LIBREMENTE, ENTONCES POR ESO LA COMISIÓN DICTAMINADORA MUY BIEN JUSTIFICÓ EL RECHAZAR ESTA INICIATIVA, ESTE PROYECTO, PORQUE ESTARÍAMOS VIOLENTANDO Y PISOTEANDO NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE NOS PERMITE UNA LIBRE MANIFESTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA Y UNA LIBRE ASOCIACIÓN. POR LO TANTO INVITAMOS A NUESTROS

COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TAMBIÉN VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10178/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OTORGARLES LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 03 DE MAYO DE 2016,

LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OTORGARLES LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 18 ARTÍCULO PRIMERO, DONDE SE INSTITUYE LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 122, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 34 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, SE CONVOCÓ A PERSONAS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR ACCIONES VERDADERAMENTE NOTABLES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD, POR MÉRITOS EMINENTES O DISTINGUIDOS, CONDUCTA O TRAYECTORIA EJEMPLAR, ACTOS ESPECIALMENTE RELEVANTES. EN DICHO DOCUMENTO QUEDO ESTABLECIDO EN SIETE BASES, QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, SE RECIBIRÍAN EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 555 ORIENTE EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MANIFESTÁNDOSE QUE LAS PRESENTES PROPUESTAS SERÍAN ACEPTADAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS DESDE EL DÍA 11 DE MARZO Y HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2016. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, DETERMINE CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDORES A LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL SE HIZO MENCIÓN A SUS INTEGRANTES DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS EN RELACIÓN A LOS CANDIDATOS INSCRITOS CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA, Y DIO A CONOCER UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EXPONER, QUIENES SON LOS CANDIDATOS QUE ACREDITAN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA REFERIDA CONVOCATORIA. POR LO ANTES EXPUESTO SE PROCEDE A DAR A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS, QUE RESPONDIERON A DICHA CONVOCATORIA:

CANDIDATO	PROPONENTE
C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA	LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO GUADALUPE DE LINARES, A.B.P.,
PROF. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA	CC. ROBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ALDO DAVID STEVEN MEADE CANALES Y GUILLERMINA VELÁZQUEZ CANALES, NUEVO LEÓN DOS PUNTO CERO, AC.
SR. HERMINIO GÓMEZ RANGEL	C. RAÚL MONTER ORTEGA, JESÚS ÁNGEL VILLARREAL SALINAS Y JOSÉ GERARDO PÉREZ VALERO, MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL MEJICANO, AC.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA

DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA RECIBIR LA PRESENTE PRESEA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO LOS SIGUIENTES: **PRIMERA.** LAS PROPUESTAS DEBERÁN DE PRESENTARSE POR ESCRITO, A TRAVÉS DE UNA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SITA EN MATAMOROS 555 ORIENTE, EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. DICHA CARTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR O TITULARES DE LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS, QUE PROPONGAN A UNA CANDIDATA O CANDIDATO Y DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN PROMOVENTE:

- a) NOMBRE,
- b) DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES,
- c) TELÉFONO, Y
- d) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PÁGINA DE INTERNET EN CASO DE CONTAR CON ELLOS.

II. DATOS GENERALES DE LA CANDIDATA O CANDIDATO:

- a) NOMBRE,
- b) EDAD,
- c) PROFESIÓN O ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA,
- d) DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES,
- e) TELÉFONO, Y
- f) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PÁGINA DE INTERNET EN CASO DE CONTAR CON ELLOS.

III. MOTIVOS POR LOS QUE SE PROMUEVE LA CANDIDATURA.

IV. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXARSE A LA CARTA PROPUESTA SON LOS SIGUIENTES:

- a) ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL,
- b) CURRÍCULUM VITAE,
- c) DOCUMENTOS O PRUEBAS FEHACIENTES QUE AVALEN LOS MOTIVOS DE LA CANDIDATURA.

V. SÓLO PODRÁN REGISTRAR CANDIDATOS, LAS INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RESPALDADAS Y FORMADAS POR LO MENOS POR TRES PERSONAS FÍSICAS.

VI. SERÁN ACEPTADAS LAS PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERÍA, CON ACUSE DE RECIBO, SIEMPRE Y CUANDO LLEGUEN A LA OFICIALÍA DE PARTES DEL PODER LEGISLATIVO.

VII. NO SE ACEPTARÁN AUTO-PROPUESTAS.

SEGUNDA. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LAS CUALES LAS PERSONAS Y LAS INSTITUCIONES INTERESADAS PODRÁN PROPONER CANDIDATAS O CANDIDATOS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. **TERCERA.** LAS PROPUESTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SERÁN RECIBIDAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 555 ORIENTE EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **CUARTA.** LA RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS ESTARÁ COMPRENDIDA DEL 11 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS. **QUINTA.** UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, Y DEPORTE REÚNA Y VALIDE LOS EXPEDIENTES, EMITIRÁ UN DICTAMEN EL CUAL SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO. **SEXTA.** LA CEREMONIA DE ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO EN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. **SÉPTIMA.** LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LAS DUDAS O ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN DIRIGIDAS A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LOS TELÉFONOS 81 50 95 00 EXTENSIONES 1085 Y 1800, Y EL 81 5095 29. LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONEN POR MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDARÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS, REGISTRADOS Y TRATADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR A LOS CANDIDATOS, ASÍ COMO PARA PROPORCIONAR LOS DATOS A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. LOS RESPONSABLES DE LA BASE DE DATOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RECABO LO SIGUIENTE DATOS:

1. C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
BASE PRIMERA.	SI	NINGUNA
BASE SEGUNDA.	SI	NINGUNA
BASE TERCERA.	SI	NINGUNA
BASE CUARTA.	SI	NINGUNA
BASE QUINTA.	SI	NINGUNA
BASE SEXTA.	SI	NINGUNA
BASE SÉPTIMA.	SI	NINGUNA

2. PROF. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
BASE PRIMERA.	SI	NINGUNA
BASE SEGUNDA.	SI	NINGUNA
BASE TERCERA.	SI	NINGUNA
BASE CUARTA.	SI	NINGUNA
BASE QUINTA.	SI	NINGUNA
BASE SEXTA.	SI	NINGUNA
BASE SÉPTIMA.	SI	NINGUNA

3. SR. HERMINIO GÓMEZ RANGEL

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
BASE PRIMERA.	SI	NINGUNA
BASE SEGUNDA.	SI	NINGUNA
BASE TERCERA.	SI	NINGUNA
BASE CUARTA.	SI	NINGUNA
BASE QUINTA.	SI	NINGUNA
BASE SEXTA.	SI	NINGUNA
BASE SÉPTIMA.	SI	NINGUNA

EN ESTA TESITURA DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADOS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, “ LAS PROPUESTAS SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUELLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY” SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

CANDIDATO	
1.	C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA
2.	PROF. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA
3.	SR. HERMINIO GÓMEZ RANGEL

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO: PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR ACUERDO 122, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON NÚMERO 34, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, PARA SER ACREEDORES A LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

CANDIDATO	
1.	C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA
2.	PROF. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA
3.	SR. HERMINIO GÓMEZ RANGEL

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ DE IGUAL MANERA A LOS ASESORES GUARDAR SILENCIO Y RESPETO AL ORADOR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA, EL PASADO 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OTORGAMIENTO DE DICHA MEDALLA FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA CON LA INTENCIÓN DE RECONOCER A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE CON SUS ACCIONES EN PRO DE LA SOCIEDAD NEOLONESA, EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS: COMO EL EDUCATIVO, EL EMPRESARIAL, EL ACTIVISMO, LA FILANTROPÍA, HAN LOGRADO TRASCENDER. A LA CONVOCATORIA LANZADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA FUERON INSCRITOS TRES CANDIDATOS, MISMOS QUE AL CUMPLIR CON TODA LA PAPELERÍA REQUERIDA, FUERON AVALADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL PASADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SEA EN ESTE PLENO EN DONDE SE SELECCIONE AL CANDIDATO PARA OBTENER DICHA MEDALLA. QUEREMOS DESTACAR QUE NO SÓLO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN ES QUE LOS CONSIDERAMOS ACREEDORES A LA MEDALLA, SI NO QUE TODOS HAN SIDO ACTORES SUMAMENTE IMPORTANTES DENTRO DE LA VIDA DE NUESTRO ESTADO, DE NUEVO LEÓN. CABE DESTACAR, QUE RECONOCIMIENTOS COMO ESTE, SON DE SUMA IMPORTANCIA Y UN GRAN ALICIENTE PARA LA SOCIEDAD Y MUCHOS OTROS CIUDADANOS, QUE DESDE LA TRINCHERA QUE LES HA TOCADO VIVIR HAN TRABAJADO DE MANERA INCANSABLE POR EL BENEFICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE SUS HABITANTES. CUALESQUIERA QUE SEA LA DECISIÓN QUE ESTE PLENO TOME, ESTAMOS SEGUROS QUE SERÁ LA CORRECTA, YA QUE TODOS LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES SON DIGNOS DE LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: JOSÉ SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA Y GUERRA, MEJOR CONOCIDO COMO FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, FUE UN ILUSTRE NUEVOLEONÉS, EL CUAL DENTRO DE MUCHAS OTRAS ACCIONES QUE EMPRENDIÓ, FUNGIÓ COMO DIPUTADO DEL SEGUNDO CONGRESO CONSTITUYENTE. EL 13 DE

DICIEMBRE DE 1823 PRONUNCIÓ SU FAMOSO "*DISCURSO DE LAS PROFECÍAS*". EN ESTE DISCURSO, SE MANIFESTABA A FAVOR DE UNA REPÚBLICA FEDERAL MODERADA; MENCIONABA QUE "CADA PAÍS ES Y HA SIDO UNA FEDERACIÓN DIFERENTE, POR LO TANTO EXISTE MÁS DE UNA FORMA DE FEDERARSE. EL VERDADERO RETO PARA EL GOBIERNO SERÍA DECIDIR CUÁL ES LA FEDERACIÓN CONVENIENTE PARA MÉXICO". EN ESE SENTIDO Y GRACIAS A SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL SEGUNDO CONGRESO CONSTITUYENTE SE APROBÓ EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE LA NACIÓN ADOPTA PARA SU GOBIERNO LA FORMA DE REPUBLICA REPRESENTATIVA, POPULAR Y FEDERAL. SIN DUDA ALGUNA, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN VIDA, APORTÓ UN GRAN BENEFICIO NO SÓLO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO UN PROMOTOR INCANSABLE DE LA EDUCACIÓN Y DEL LETRADO SINO QUE TAMBIÉN A NOMBRE DEL PUEBLO MEXICANO ALZÓ SU VOZ PARA IMPLEMENTAR UN GOBIERNO REPRESENTATIVO DONDE IMPERARÁ LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. ACORDE A LO ANTERIOR, LA IMPORTANCIA DE LA MEDALLA QUE HOY NOS OCUPA ES INDUDABLEMENTE EVIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUIERE FELICITAR A TODOS AQUELLOS CANDIDATOS A DICHA PRESEA, POR CUMPLIR CON CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PASADO 20 DE ABRIL EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO. AUNADO A ELLO, EXHORTAMOS NO SOLO A LOS CANDIDATOS A DICHA MEDALLA A SEGUIR EMPRENDIENDO ACCIONES QUE GENEREN UN BENEFICIO SOCIAL, SINO A LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA ALCANZAR EL NUEVO LEÓN QUE MERECEMOS. EN ESE SENTIDO, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DESEA EXTENDER DICHA FELICITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA PREOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN DE RECONOCER EL ESFUERZO DE LOS NUEVOLEONESES, QUE SIN DUDA ALGUNA SON MERECEDORES DE CONMEMORAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA FUE UN HOMBRE DE UNA FIRME IDEOLOGÍA, YA QUE SIEMPRE TUVO UNA FUERTE PRESENCIA POLÍTICA Y UNA GRAN

CAPACIDAD EN LA RETÓRICA Y EN EL DISCURSO. SE DEDICÓ A DIFUNDIR Y EXPRESAR SUS DIFERENTES IDEAS POLÍTICAS Y SOCIOCULTURALES QUE LO LLEVÓ MUCHAS VECES A TENER EN CUENTA A PENSADORES COMO VOLTAIRE Y ROUSSEAU, PRINCIPALMENTE EN LA IDEOLOGÍAS ACERCA DE LA SOCIEDAD Y EL ENTORNO CULTURAL. POR SUS IDEALES, INFLUENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO POLÍTICAS Y SU DESTACADA TRAYECTORIA, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EMITIÓ EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO CONVOCATORIA PARA DISTINGUIR A PERSONAS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE HAYAN REALIZADO ACCIONES VERDADERAMENTE NOTABLES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD, POR MÉRITOS EMINENTES O DISTINGUIDOS. LUEGO DE RECIBIR LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE RESPONDIERON A DICHA CONVOCATORIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDIERON AL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LOS REQUISITOS VERTIDOS EN LA CONVOCATORIA. LOS CIUDADANOS JAIME RODRÍGUEZ SILVA, PROFESOR DAVID NOEL RAMIREZ PADILLA, Y EL SR. HERMINIO GÓMEZ RANGEL, SATISFACIERON LOS REQUISITOS VERTIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LO QUE AHORA LE SOLICITAMOS AL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A RECIBIR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR Y VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO A **LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OTORGARLES LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”** DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN, PREGUNTO ¿SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER LA PROPUESTA PARA LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER?”.

PARA HACER PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA A HACER LA PROPUESTA DE DON JAIME RODRÍGUEZ SILVA, ES ORIGINARIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EL GRUPO SENDA AUTOTRANSPORTES HA FACILITADO A MILES DE NUEVOLEONESES TRASLADARSE, IGUALMENTE APOYA A MUCHAS ASOCIACIONES DEL ESTADO QUE BRINDAN BENEFICENCIA COMO SON: DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES ENTRE OTROS. DENTRO DEL CAMPO DE NUEVO LEÓN FUE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE FIDESUR, DESDE DONDE APOYO MUCHO LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO QUE AHORA TENEMOS EN EL SUR DEL ESTADO Y EN OTRAS PARTES DEL MISMO, LOS CUALES REDUNDAN MUCHO EN APOYO A LOS PRODUCTORES TANTO GANADEROS COMO CAMPESINOS DEL ESTADO ¿QUÉ PUEDO DECIR DE DON JAIME RODRÍGUEZ SILVA EN EL CASO DEL SUR DEL ESTADO? HA APOYADO EN SINNÚMERO DE OCASIONES A ESTUDIANTES CON BOLETOS DE DESCUENTO PARA QUE SIRVAN A LA ECONOMÍA FAMILIAR, DE IGUAL FORMA HA AYUDADO Y SOY TESTIGO DE ELLO, A LA DONACIÓN DE AUTOBUSES A LOS MUNICIPIOS EN MUY BUENAS CONDICIONES PARA USO DE LOS MISMOS, Y QUE PUDIERAN BAJAR SUS COSTOS DE OPERACIÓN LOS MUNICIPIOS. Y BUENO PUES YO DIGO QUE EN LA ZONA SUR, EN LA CITRÍCOLA, ESTAMOS MUY AGRADECIDOS CON TANTO APOYO QUE NOS HA DADO EL SEÑOR COMO, APARTE COMO EMPRESARIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, Y ESTOY SEGURO QUE TAMBIÉN LO HA HECHO EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE HOY NUEVAMENTE LO MENCIONO,

SUBO A ESTA TRIBUNA A PROPONER A DON JAIME RODRÍGUEZ SILVA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS OTROS DOS COMPAÑEROS PUES TAMBIÉN SON MUY DESTACADOS, PARA QUE SEA ACREEDOR A LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA PROPUESTA ES APROBADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, EL C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA, RECIBIRÁ LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9350/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9350/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. ENEDINA PÉREZ MARTÍNEZ, JOSEFINA MORENO BATANCOURT, MA. DOLORES MARTÍNEZ ESPARZA, CLAUDIA GUADALUPE PORRAS TOVARES, KARINA GUADALUPE ELIZONDO MARTÍNEZ, NATIVIDAD CRUZ CRUZ, IRMA HERNÁNDEZ LÓPEZ, YOLANDA VÁZQUEZ CORPUS, MARICELA MORALES VÁZQUEZ, ADOLFO CORTES GONZÁLEZ, ROSALVA ARELLANO REYES, CATALINA PECINA TORRES, JUAN FRANCISCO OVALLE JIMÉNEZ, RODOLFO REYA LÓPEZ, YOLANDA REYNA TOVAR, CARLOS AGUIRRE LERMA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DEL C. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE OCURREN A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, EN CONTRA DEL C. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014, EL CANDIDATO DEL PAN A LA ALCALDÍA DE GUADALUPE, ALFONSO ROBLEDO ACUDIÓ A LA COLONIA TIERRA PROPIA,

ESPECÍFICAMENTE AL PRIMERO Y SEGUNDO SECTOR, E INVITO A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARRELLANES, CON LA FINALIDAD DE DECIRLE A LOS PETICIONARIOS QUE POR FIN ERA UNA REALIDAD LA REGULACIÓN DE SUS LOTES DE TERRENO DONDE ACTUALMENTE VIVEN, Y QUE ESE DÍA SE LES IBA A HACER ENTREGA DE SUS ESCRITURAS PÚBLICA, IBAN A ENTREGARLES ESE DÍA MAS DE 200-DOSCIENTOS TÍTULOS DE PROPIEDAD, PARA LOS PETICIONARIOS Y OTROS VECINOS, LOS CUALES GARANTIZABAN LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE SUS VIVIENDAS. MANIFIESTAN QUE DICHO EVENTO RESULTO SER UN TOTAL Y COMPLETO ENGAÑO PARA ELLOS, YA QUE EL DIPUTADO ANTES REFERIDO NO LES ENTREGO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LES PROMETIÓ, Y EN CAMBIO SOLO LES ENTREGÓ UNAS SIMPLES CARTAS COMPROMISO DONDE LOS INVITABAN A ACUDIR A UNAS OFICINAS, Y DICHAS CARTAS SOLO CONTENÍAN EL NOMBRE DEL APODERADO DEL DUEÑO DE LA COLONIA, QUIEN NI SIQUIERA LAS FIRMA, RESULTANDO UN TOTAL ENGAÑO Y UNA BURLA PARA LOS PETICIONARIOS Y NUESTRAS FAMILIAS, HACIÉNDOLOS CREER QUE LOS UTILIZARON PARA TOMARSE LA FOTO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y APROVECHARON SU PRESENCIA PARA DECIR PÚBLICAMENTE MENTIRAS Y QUE LES HABÍAN ENTREGADO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE EN SU OPINIÓN, DICHO ACTO FUE UN TOTAL ENGAÑO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS, YA QUE EL DOCUMENTO QUE LES ENTREGÓ EL DIPUTADO DEL PAN ANTES MENCIONADO, CARECE DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD, SIENDO SOLO UNA CARTA COMPROMISO SIN VALIDEZ LEGAL. ASÍ MISMO, A MANERA DE ACREDITAR LO DICHO EN LA DENUNCIA, DESCRIBEN UN VIDEO, MISMO QUE CONTIENE PARTE DE LO QUE HAN DENUNCIADO CON ANTERIORIDAD, QUE CONTIENE LA NARRATIVA DE COMPAÑEROS VECINOS QUE SE VIERON AFECTADOS CON LOS HECHOS COMETIDOS POR EL DIPUTADO EN COMENTO. MENCIONAN QUE RESULTA INDISCUTIBLE QUE ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL Y POR ELLO RESPONSABLE DE SUS ACTOS Y DE SUS OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO; HA REALIZADO DIVERSAS CONDUCTAS INDEBIDAS QUE ENCUADRAN PERFECTAMENTE TANTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE HA REALIZADO

VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DEL GOBERNADO; HA COMETIDO INFRACCIONES A LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, Y A LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES REFERIDAS, CAUSANDO CON TALES INFRACCIONES, SERIOS PERJUICIOS A LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE LOS QUE SUSCRIBEN EL ESCRITO DE DENUNCIA. LOS PROMOVENTES PRESENTAN DENUNCIA EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, A EFECTO DE QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY EN CONTRA DEL MENCIONADO SERVIDOR PÚBLICO, Y EN CASO DE QUE ESTA HONORABLE AUTORIDAD LEGISLATIVA CONSIDERE QUE NO ES COMPETENTE DE LOS HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS, SOLICITAN SE SIRVA ENVIAR INMEDIATAMENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO A LA AUTORIDAD QUE CONSIDERE SEA COMPETENTE PARA ESTUDIAR, ANALIZAR Y RESOLVER LOS PRESENTES HECHOS DENUNCIADOS, PARA QUE ESTE SE SIRVA TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y SE APLIQUEN LOS CRITERIOS QUE SE HAN VENIDO SIGUIENDO EN ESTE TIPO DE SITUACIONES, Y SEPAREN PROVISIONALMENTE DE SU CARGO AL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO, HASTA EN TANTO SE RESUELVA SOBRE SUS RESPONSABILIDADES. APORTAN COMO PRUEBAS, DOCUMENTAL CONSISTENTE EN UNA CARTA COMPROMISO DE FECHA DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE DESCRIBEN VARIOS DATOS DE LOS PRECIOS, CALLE Y FRACCIONAMIENTO, EN LA MISMA CARTA CONTIENE INSERTA UN TEXTO DONDE SEÑALAN, SE LES HIZO NOS CREER QUE ERAN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE SUS VIVIENDAS, LAS CUALES ESTARÍAN EN TRÁMITE UNA VEZ ENTREGADA LA MISMA; ASÍ COMO UN DISCO QUE CONTIENE EL VIDEO DESCRITO EN LA DENUNCIA DE HECHOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO,

PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA EN ESE MISMO ACTO. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL OCURSO NOTIFICADO EN FECHA VEINTICINCO DE

FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE SE TIENE POR NO CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **TERCERO.-** QUE TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA SIDO ATENDIDA LA PREVENCIÓN HECHA A LOS SOLICITANTES MEDIANTE LA CUAL SE LES CONMINO AL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE REQUISITO:

1.- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Y QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SI LA DENUNCIA NO SATISFACE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS TRES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 17, MISMOS QUE FUERON SEÑALADOS LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN JURISDICCIONAL EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS C.C. ENEDINA PÉREZ MARTÍNEZ, JOSEFINA MOREO BATANCOURT, MA. DOLORES MARTÍNEZ ESPARZA, CLAUDIA GUADALUPE PORRAS TOVARES, KARINA GUADALUPE ELIZONDO MARTÍNEZ, NATIVIDAD CRUZ CRUZ, IRMA HERNÁNDEZ LÓPEZ, YOLANDA VÁZQUEZ CORPUS, MARICELA ORALES VÁZQUEZ, ADOLFO CORTES GONZÁLEZ, ROSALVA ARELLANO REYES, CATALINA PECINA TORRES, JUAN FRANCISCO OVALLE JIMÉNEZ, RODOLFO REYA LÓPEZ, YOLANDA REYNA TOVAR, CARLOS AGUIRRE LERMA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.-**

ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL **C. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** EXPRESÓ: “ES IMPORTANTE COMENTAR COMPAÑEROS, QUE DENTRO DE ESTA SESIÓN EN DONDE SE HICIERON ESTOS DICTÁMENES, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE ERA IMPORTANTE HACERLES EL AVISO Y ANUNCIO A CADA UNO DE LOS DENUNCIANTES, A PRESENTAR PRIMERAMENTE LA RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO LAS PRUEBAS, PARA QUE NO SE CONVIERTA EN UN ACTO BUROCRÁTICO Y EN UN DEPARTAMENTO DE QUEJAS SIN SUSTENTO. ES CUANTO PRESIDENTE Y PIDO EL VOTO A FAVOR”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, FUE PRESENTADA DENUNCIA FORMAL EN CONTRA DEL C. ERNESTO ALONSO ROBLEDO LEAL, POR CONSIDERAR QUE EXISTEN PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN ANALIZÓ DICHA DENUNCIA, DETERMINÓ QUE LA MISMA ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO, PUES LA MISMA LEY SANCIONA LAS DENUNCIAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. EN EL PRESENTE CASO LA DENUNCIA NO FUE REALIZADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE HACE QUE LA MISMA NO SEA PROCEDENTE, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA CIUDADANA ES UNO DE LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LA VOZ DEL PUEBLO LLEGA A ESTA SOBERANÍA, HACIÉNDOSE PROPIAS SUS NECESIDADES E INQUIETUDES EN CUANTO A LAS INCONFORMIDADES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIO QUE LO INTEGRAN. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESCUCHAMOS Y ANALIZAMOS LA SOLICITUD DE MANERA RESPONSABLE, RAZÓN POR LA CUAL ESTIMAMOS QUE DICHA DENUNCIA RESULTA IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE IGNORÓ LA PREVENCIÓN QUE LE FUERA REALIZADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN RAZÓN DE NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO NADA MÁS RATIFICAR EL APOYO AL DICTAMEN, DEBIDO QUE HAY UNA DEFICIENCIA DE NO HABER RATIFICADO, Y LE FALTÓ TAMBIÉN EL CONCEPTO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOCUMENTO. ENTONCES COMO FUE PREVENIDO Y NO ASISTIÓ EL CIUDADANO QUE HIZO LA DENUNCIA, PUES QUEDA SIN EFECTO POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DERIVADO DE UNA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DEL ENTONCES DIPUTADO FEDERAL ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SE ACUSA AL DENUNCIADO DE QUE COMO PROMESA DE CAMPAÑA PROMETIÓ A PETICIONARIOS DE LA COLONIA TIERRA PROPIA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REGULARLES SUS LOTES DE VIVIENDA CON LA ENTREGA DE ESCRITURAS, LO CUAL RESULTÓ UN ENGAÑO, YA QUE SOLO LES ENTREGÓ SIMPLES CARTAS SIN VALOR. SIN EMBARGO, LOS PROMOVENTES AL PRESENTAR SU DENUNCIA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO, OMITIERON HACERLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD COMO SUCEDER EN MUCHOS CASOS. POR TRATARSE DE UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA DAR TRÁMITE A LA DENUNCIA, ÉSTA FUE DESECHADA EN AUTOMÁTICO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA SIN ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO, NO ES LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE ESTO SUCEDER CON CIUDADANOS QUE IGNORAN DICHO REQUISITO, POR LO QUE ES NECESARIO ASESORARLOS PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PUEDA ANALIZAR LAS DENUNCIAS Y EN SU CASO PROCEDER EN CONSECUENCIA. POR LO ANTES EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LES MANIFESTAMOS QUE VOTAREMOS A FAVOR Y LOS INVITAMOS HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9350/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9444/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9444/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MELESIO MUÑOZ PATLAN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS E INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2015 ENTRE DICHO SINDICATO Y MUNICIPIO; ASÍ MISMO SOLICITA SE INVESTIGUEN LOS PRESUNTOS ACTOS DE DESVIÓ DE RECURSOS Y AMENAZAS EN CONTRA DEL PERSONAL SINDICALIZADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS**

ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SUS DIVERSOS REPRESENTANTES LLEVARON A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE 2015 CON REPRESENTANTES DEL REFERIDO MUNICIPIO, EN EL CUAL SE ESTIPULARON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS Y/U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR AMBAS PARTES CON RESPECTO A LAS FUNCIONES Y LABORES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SERIAN RECONOCIDAS AL SINDICATO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO CONTRATO. SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA INCURRIDO EN FALLAS Y/U OMISIONES DERIVADAS DEL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, MISMAS QUE HAN REPERCUTIDO Y TRASCENDIDO EN LOS INTERESES DE SU ORGANIZACIÓN Y PARTICULARMENTE EN LOS INTERESES DE DIVERSOS MIEMBROS DE SU SINDICATO, ELLO EN VIRTUD DE NO APEGARSE A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO, EFECTUANDO DETERMINACIONES CONTRARIAS A LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO. MANIFIESTA QUE EL MUNICIPIO INCURRIÓ EN EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, TODA VEZ QUE AMÉN DE QUE DICHAS CIRCUNSTANCIAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PRE AUTORIZADAS Y ESTABLECIDAS EN EL REFERIDO CONTRATO DE TRABAJO, ACTUÓ EN CONSECUENCIA DESCONOCIENDO LO SOLICITADO, PROVOCANDO CON ELLO AFECTACIONES EN LOS INTERESES DE SU SINDICATO AL NO HABERSE APEGADO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AUNADO A LOS PERJUICIOS QUE LE ORIGINÓ A LAS PERSONAS SINDICALIZADAS QUE GOZARON DE DICHO VIAJE, ELLO CON EL FIN DE LA POSTURA QUE DETERMINO EL MUNICIPIO AL NO PERMITIR QUE DIVERSAS PERSONAS SE REINCORPORARAN A SUS FUNCIONES EN DICHA ADMINISTRACIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON

TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS PETICIONARIOS, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN-**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA

FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 01 DE MARZO DE 2016 SE HIZO EFECTIVA LA PREVENCIÓN AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA CON EL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SOLICITÁNDOLE QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA. AHORA BIEN Y EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN FECHA CUATRO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **TERCERO.-** EL PROMOVENTE MELESIO MUÑOZ PATLAN RELATA UNA SERIE DE HECHOS LOS CUALES BAJO SU APRECIACIÓN, SE SEÑALAN COMO FALTAS Y/U OMISIONES A UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, DE LOS CUALES HAN VENIDO SUSCITANDO UNA SERIE DE VIOLACIONES EN PERJUICIO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DESTACANDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES HECHOS: DESPIDOS INJUSTIFICADOS; ROTACIÓN DE PERSONAL; AUMENTO DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL; CAMBIO DE HORARIO LABORAL; PERMISOS PARA NO ASISTIR A LABORAR. AHORA BIEN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEÑALA ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 10 LO SIGUIENTE: “ARTICULO 10.- ES PROCEDENTE EL JUICIO POLÍTICO CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DAÑEN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES”. PARA TAL EFECTO, EL NUMERAL 11 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALA:

ARTÍCULO 11.- DAÑAN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES:

- I. EL ATAQUE A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS;
- II. EL ATAQUE A LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS;

- III. LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O SOCIALES;
- IV. LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2° DE ESTA LEY;
- V. EL ATAQUE AL EJERCICIO DE SUFRAGIO;
- VI. LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES;
- VII. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL QUE ORIGINE UNA INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL O A LAS LEYES ESTATALES, CUANDO CAUSE PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, A UNO O VARIOS DE SUS MUNICIPIOS O MOTIVE ALGÚN TRASTORNO EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES;
- VIII. PROVOCAR EN FORMA DOLOSA LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS O DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

NO PROCEDE EL JUICIO POLÍTICO POR LA MERA EXPRESIÓN DE IDEAS. POR LO CUAL ESTA COMISIÓN ESTIMA QUE DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL PROMOVENTE NINGUNO DE ESTOS CONFIGURA ELEMENTOS QUE HAGAN NECESARIA LA PROCEDENCIA DE UN JUICIO POLÍTICO. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1 Y 91 FRACCIÓN II, LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA ATENDER LAS RELACIONES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS TRABAJADORES; ASÍ COMO CONOCER DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS QUE SURJAN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y ÉSTE.

ART. 10.- LA PRESENTE LEY REGIRÁ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES Y LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS TRABAJADORES. LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN

ESTE ORDENAMIENTO, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE EL MISMO ESTABLECE, SON IRRENUNCIABLES.

ART. 910.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SERÁ COMPETENTE:

II.- PARA CONOCER DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS QUE SURJAN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y ÉSTE, Y ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y ÉSTE.

EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE LOS PROMOVENTES SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO, TODA VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE EL DENUNCIANTE AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTA H. AUTORIDAD EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLO, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. DICHO DE OTRA FORMA, ES AL CIUDADANO A QUIEN LE CORRESPONDE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE

LOS HECHOS DENUNCIADOS CON PROBANZAS QUE NO REQUIERAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU DESAHOGO, PUES LA FUNCIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN ESTA PARTICULAR INSTANCIA PROCEDIMENTAL ES VERIFICATIVA Y NO INVESTIGADORA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO.**

PRIMERO.- NO HA LUGAR QUEDANDO SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MELESIO MUÑOZ PATLAN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9444/LXXIII EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS E INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE DICHO SINDICATO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE

ANTICORRUPCIÓN, PUES PARA INICIAR UN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE PERSONA ALGUNA, ES NECESARIO QUE SE REÚNA ALGUNA DE LAS CAUSAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO, AL NO ENCUADRAR LA DENUNCIA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ENUMERADOS, NO ES POSIBLE DAR TRÁMITE A LA MISMA. ADEMÁS QUE EN EL CASO CONCRETO, LA COMPETENCIA LE CORRESPONDE A OTRO TRIBUNAL, PUES SE TRATA DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNA ORGANIZACIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LES ASISTE A LOS CIUDADANOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, ÉSTA SOBERANÍA SE HA DADO A LA TAREA DE CUMPLIR CABALMENTE CON SU DEBER DE DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS, TODA VEZ QUE EN NOSOTROS SE DEPOSITA SU REPRESENTACIÓN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. EN LA SOLICITUD DE REFERENCIA, EL PROMOVENTE EXPONE PRESUNTOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PROVOCANDO POR ELLO AFECTACIONES EN LOS INTERESES DEL SINDICATO Y DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE DICHA MUNICIPALIDAD. EN ANÁLISIS A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN TOTAL APEGO A NUESTRO DERECHO VIGENTE, CONCLUIMOS QUE LOS HECHOS QUE ARGUYE EL PROMOVENTE SE CUENTAN TOTALMENTE FUERA DE LA COMPETENCIA CON QUE CUENTA ESTE CONGRESO, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE REDIMIR LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LOS CONFLICTOS COLECTIVOS QUE SURJAN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ES EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE APOYAR LAS CAUSAS

CIUDADANAS, SIN PERDER EL SENTIDO RESPONSABLE DE SEGUIR LO QUE DICTAN NUESTRAS LEYES PARA CADA DETERMINADO PROCESO, SIENDO PRECISO MENCIONAR QUE LA DENUNCIA EN COMENTO TAMBIÉN CARECÍA DE MEDIOS DE PRUEBA PARA SU DESAHOGO. ES POR ESTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE LE DIO LA BIENVENIDA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9444/LXXIII DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR UN TEMA QUE HA ESTADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN NUESTRA AGENDA DESDE HACE SEMANAS, Y QUE POR MOTIVOS DEL DÍA DE AYER, LA MANIFESTACIÓN QUE SE HIZO AQUÍ EN EL CONGRESO NO FUE POSIBLE SUBIRLO. SIN EMBARGO, NUNCA SERÁ TARDE, Y ES EL FAMOSO CASO DEL COBIJAGATE. PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES UN **PUNTO DE ACUERDO** EN EL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LAS ÚLTIMAS SEMANAS LOS NUEVOLEONESES HEMOS SIDO TESTIGOS DE UNA SERIE DE PIFIAS Y TROPIEZOS COMETIDOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EN ELLOS AL PROPIO TITULAR DEL EJECUTIVO, Y ASÍ COMO A SU SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LOS CUALES DERIVAN EN EL PRESUNTO ENCUBRIMIENTO QUE QUIERE HACERSE SOBRE EL ESCANDALOSO CASO DE ADQUISICIÓN DE COBERTORES AL DOBLE O TRIPLE DE PRECIO, Y QUE FUE EFECTUADO YA HACE 11 MESES. NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, TENEMOS QUE RECONOCERLE ALGO A ESTA ADMINISTRACIÓN, Y NOS QUEDÓ CLARO EL PASADO 29 DE SEPTIEMBRE Y QUE APARENTEMENTE TENEMOS ALGUNOS FUNCIONARIOS QUE PUEDEN PARECER HONESTOS AUNQUE NO NECESARIAMENTE MUY EFICIENTES. Y RECONOCEMOS LA HONESTIDAD, Y LO DIJIMOS EN LA COMPARECENCIA POR ENFRENTAR CON VALOR NUESTROS CUESTIONAMIENTOS ANTE ESTE ESPINOSO TEMA, SIN EMBARGO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LOS ARGUMENTOS LEGALOIDES HECHOS POR LA SEÑORA CONTRALORA DEL ESTADO NORA ELIA CANTÚ, PUES NOS ASEGURA Y EVIDENCIA SU FALTA DE COMPETENCIA PARA APLICAR SANCIONES DE TALES IRREGULARIDADES, Y NOS DEJÓ CLARO QUE LA JUSTICIA SOLO SE EJERCE CUANDO SE ES CONVENIENTE. COMO TODOS SABEMOS LA SEÑORA CONTRALORA ESTUVO AQUÍ EL 29 DE SEPTIEMBRE ANTE EL CONGRESO, Y EL MOTIVO DE ESTA COMPARECENCIA FUE LA SOLICITUD PARA QUE EXPLICARA A DETALLE LO QUE A NUESTRO JUICIO FUE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO IRREGULAR, CONFUSO, OSCURO Y BASTANTE BLANDO EN CUANTO A LAS SANCIONES EMITIDAS A FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN ESTE CASO DEL COBIJAGATE. DICHO NOMBRE, PUES DERIVA DE CUATRO CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES COMO TODOS LOS SABEMOS: LA COMPRA DE COBERTORES A

SOBREPREGIOS; EL DESACATO A LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO; EL TIEMPO RECORD PARA EL PROCEDIMIENTO DE 8 DÍAS DENTRO DE LA PUBLICACIÓN DE UNA CONVOCATORIA Y EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; Y EL DEFICIENTE O NULO CONTROL DE LA ENTREGA DE MERCANCÍA Y LOS RESPONSABLES DE ELLO. LO SORPRENDENTE DEL CASO ES QUE LA CONDUCTA IRREGULAR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, RECONOCIDA POR LA PROPIA CONTRALORA, TAN SOLO EN LOS DÍAS 22 Y 24 CUBRIÓ LAS ETAPAS DEL FORO DE ACLARACIONES, APERTURA, SUBASTA Y EMISIÓN DE OPINIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO. Y PARA CERRAR CON BROCHE DE ORO, RESULTA QUE LA ÚNICA EMPRESA INSCRITA Y GANADORA DEL CONCURSO, LA COMERCIALIZADOS MIROF, LA TODÓLOGA, CON UN DOMICILIO FISCAL QUE CORRESPONDE A UNA VIVIENDA PARTICULAR Y ES DIRIGIDA POR DOS PERSONAS QUE APARENTEMENTE TIENEN EMPLEOS NO ACORDES AL PERFIL DE LA EMPRESA. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA ENTREGADA POR LA CONTRALORA, FUERON SANCIONADOS SOLAMENTE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y DICE EL INFORME: “POR FALTA DE REFLEXIÓN Y CUIDADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”. HABLA LA SEÑORA CONTRALORA DE UN CESE, UN SUPUESTO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA ANTE EL CITADO COMITÉ DE ADQUISICIONES. PERO CON RELACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA TESORERÍA NO SE DICE, NI SE MENCIONA ABSOLUTAMENTE NADA. ESTÁ DE SOBRA SEÑALAR, QUE BUENO, PUES EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE CUANDO NOS ENTERAMOS DE ESTO, QUE SE DIERA A CONOCER LAS SANCIONES POR 7 MIL PESOS Y SOLO UNA LLAMADA DE ATENCIÓN PARA OTROS. SIN EMBARGO, LAS ACTUACIONES DE LA CONTRALORÍA ARROJAN QUE EN FORMA CONSTANTE Y POR DEMÁS EVIDENTE, HUBO PARTICIPACIÓN INDEBIDA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, LOS CUALES APARENTEMENTE ORIENTARON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DIERON ÓRDENES A FUNCIONARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS EN UN EVIDENTE CASO DE USURPACIÓN DE FUNCIONES. SIN EMBARGO, ANTE TALES IRREGULARIDADES Y CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, LA SEÑOR CONTRALORA EL JUEVES PASADO, SOLAMENTE SE LIMITÓ A LEER SU SCRIPT, SEÑALANDO QUE LA SANCIÓN DEL PERSONAL DE LA TESORERÍA LE CORRESPONDÍA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ALEGANDO

SER EL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO DE TALES FUNCIONARIOS. NO OBSTANTE ANTE NUESTRA INSISTENCIA, NO PUDO O NO QUISO DECIRNOS CUÁLES FUERON LAS FALTAS ATRIBUIBLES AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA, INCLUSO SE LLEGÓ AL ABSURDO DE SEÑALARNOS QUE NO SE CONOCÍA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR LA TESORERÍA Y POR TANTO NO PODÍAN INFORMARNOS ACERCA DE SI LA SANCIÓN ERA O NO LA APROPIADA. AÚN Y QUE SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO SUPERIOR A LOS 10 MILLONES DE PESOS, LA SEÑORA CONTRALORA NOS DICE QUE ELLA NO PUEDE HACER NADA, Y A PARTE NO SABE QUÉ SE HIZO PARA SANCIONAR A LOS RESPONSABLES. EL COLMO DE ESTE CASO SOBRE ESTE PRESUNTO ENCUBRIMIENTO, ES CUANDO HACE UN PAR DE DÍAS EL SEÑOR TESORERO CARLOS GARZA, ANTE LA IRRISORIA SANCIÓN DETERMINADA POR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN PARA LOS RESPONSABLES DEL PRESUNTO QUEBRANTO, EN FORMA RECIENTE TRATÓ DE ENMENDAR LA PIFIA, Y A TRAVÉS DE ABSURDAS EXPLICACIONES, CUYA INTENCIÓN FUE TRATAR DE REVERTIR EL JUICIO POPULAR HECHO POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN EL QUE SE CONDENA ABIERTAMENTE A ESTE GOBIERNO INDEPENDIENTE, QUE PRESENTA UN EVIDENTE CASO CON TUFO DE CORRUPCIÓN, CÁNDIDAMENTE EL SEÑOR TESORERO QUIERE HACERNOS CREER QUE LOS ABOGADOS DEL GOBIERNO ESTATAL DETECTARON UNA EQUIVOCACIÓN QUE FUE SUBSANADA, Y ESCANDALOSA SANCIÓN DE ROGELIO BENAVIDES PINTOS Y GONZALO PADILLA OROZCO, POR MÁS QUE PASÓ DE 7 MIL 300 PESOS A 274 MIL PESOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO HEMOS PODIDO OBSERVAR, PENSAMOS QUE EL COBIJAGATE TAN SOLO PUEDE SER LA PUNTO DEL ICEBERG DE ALGUNOS DE LOS PRESUNTOS CASOS DE CORRUPCIÓN DE ESTE GOBIERNO; ANTE ELLO, LLEGA EL MOMENTO DE SER TRANSPARENTES, CONGRUENTES, HONESTOS Y RESPONSABLES DE CARA A LOS CIUDADANOS. ES NECESARIO QUE EL TESORERO DEMUESTRE QUE SU ACTUACIÓN SE CORRESPONDE A SU NIVEL DE RESPONSABILIDAD, Y AL MISMO TIEMPO NOS DEMUESTRE QUE EXISTE COINCIDENCIA ENTRE LO DICHO POR ÉL Y POR LA SEÑORA CONTRALORA. QUEREMOS ADEMÁS QUE CON ELLO, EL SEÑOR TESORERO DEMUESTRE CON DOCUMENTOS EN MANO QUE PUEDAN SER EXHIBIDOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, LAS ACCIONES QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALIZÓ PARA SANCIONAR A LOS PRESUNTOS CULPABLES DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, Y

QUE EXPONGA LOS ARGUMENTOS SÓLIDOS Y SUS RAZONAMIENTOS Y LAS DILIGENCIAS EMPLEADAS POR LA SECRETARÍA PARA ARRIBAR A ESTAS SUPUESTAS CONCLUSIONES. ES POR ELLO, QUE ANTE TODO LO ANTERIOR PRESENTO A USTEDES EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROGELIO BENAVIDES PINTOS Y GONZALO PADILLA OROZCO, POR SU PRESUNTA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE 200.000 (DOSCIENTOS MIL) COBERTORES EN DICIEMBRE DEL 2015, LOS CUALES SE ADQUIRIERON CON SOBRECOSTOS Y SIN RESPETAR LOS REQUISITOS LEGALES MÍNIMOS PARA SU ADJUDICACIÓN”.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUISIERA QUE FUERA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y PARA CERRAR MI PARTICIPACIÓN, DEBO DECIRLES QUE ME APENA QUE TENGA QUE VENIR A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR ESTO PRECISAMENTE HOY QUE SE CUMPLE UN AÑO DE ESTE GOBIERNO, UN AÑO QUE DEBERÍAMOS DE ESTAR NOSOTROS, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN FESTINANDO Y QUE LAMENTABLEMENTE NO PODEMOS HACERLO ASÍ. LO HEMOS DICHO HASTA EL CANSANCIO, SI AL GOBIERNO LE VA BIEN A TODO NUEVO LEÓN LE VA BIEN, Y POR TANTO NO PODRÍAMOS IR EN CONTRA. SIN EMBARGO, DESAFORTUNADAMENTE ESTE TEMA QUE YA LO HEMOS COMENTADO HASTA EL CANSANCIO, PUES ENCUADRA EN ESTE PRIMERO AÑO, NO PODEMOS DECIR FELICIDADES, SOLAMENTE QUISIÉRAMOS DECIR PARA ESTE PRIMER AÑO, OJALÁ Y LO DIGO HONESTAMENTE, QUE OJALÁ ESTE SEGUNDO AÑO QUE EMPIEZA EL DÍA DE HOY SEA UN MEJOR AÑO PARA NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS.

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE EXHORTO DEL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL TESORERO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVARON A CABO. Y LAMENTABLEMENTE COMO LO DICE ¿NO? ESTAMOS A UN AÑO DE YO CREO QUE DE ESTAR CELEBRANDO, Y LAMENTABLEMENTE LO QUE VEMOS ES QUE TODO LO MALO ES LO QUE HA SUBIDO EN EL AÑO DE ADMINISTRACIÓN QUE LLEVAMOS. ESPEREMOS QUE NOS RESUELVAN PRONTO EL PROCEDIMIENTO, PARA YA DEJAR CERRADO EL CASO DE LAS COBIJAS, Y CERRADO CON UNA SANCIÓN EJEMPLAR COMO DEBE DE SER GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SOLICITÓ DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.

LA C. SECRETARIO LEYÓ: *“ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVO REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN CONTRA DE LOS C. ROGELIO BENAVIDES PINTO Y GONZALO PADILLA OROZCO POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE 200.000 (DOSCIENTOS MIL) COBERTORES EN DICIEMBRE DEL 2015, LOS CUALES SE ADQUIRIERON CON SOBRE COSTOS Y SIN RESPETAR LOS REQUISITOS LEGALES MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 4 DE OCTUBRE DEL 2016. DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO”.* ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTAMOS A FAVOR. Y SOLAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO MONTIEL, HACE UNA SEMANA QUE PLANTEE EL EXHORTO, ENTRE EL DIPUTADO JOSÉ LUIS Y UN SERVIDOR, AGREGAMOS NO SOLAMENTE EL PROCEDIMIENTO,

AGREGAMOS: RESOLUCIÓN, PROCEDIMIENTO, HOJAS DE TRABAJO Y TODO LO QUE TENGA QUE VER, PORQUE AL FINAL DEL DÍA RECORDEMOS QUE EL PROCESO LO HACE LA CONTRALORÍA Y A ÉL SOLAMENTE LE QUEDA EL TEMA DE APLICAR LA RESOLUCIÓN. ENTONCES YO CREO QUE PARA PODER TENER LOS ELEMENTOS SUFICIENTES HAY QUE VER DESDE EL PROCESO DE CONTRALORÍA, LOS PAPELES DE TRABAJO QUE SE HICIERON DE REQUERIMIENTOS Y DEMÁS, Y OBVIAMENTE DONDE SE FUNDAMENTE Y MOTIVA LA MULTA. ENTONCES SI ME PERMITIERA NADA MÁS QUE FUERA UN POQUITO MÁS GLOBALITO, QUE PIDIERA NO NADA MÁS EL PROCESO, INCLUIR RESOLUCIÓN, PAPELES DE TRABAJO REQUERIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS, ES UNA SIMPLE SUGERENCIA”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO SAMUEL. LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, ¿SI ESTÁ DE ACUERDO EN ADICIONAR LO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SAMUEL?”.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “A VER, ES QUE NO ME QUEDA CLARA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO SAMUEL. O SEA ES, INFORME DE CONTRALORÍA Y TODA LA RESOLUCIÓN DESDE EL 3 DE MARZO SE LE ENTREGÓ AL SEÑOR TESORERO, Y VIENE TODA LA INVESTIGACIÓN Y LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA TESORERÍA, LO QUE YO LE QUIERO PREGUNTAR EN ESTE EXHORTO AL TESORERO ES: ¿COMO SUPERIOR JERÁRQUICO QUÉ HIZO ÉL CON EL INFORME QUE YA LA CONTRALORÍA, Y QUE TODOS TENEMOS COPIA Y SI NO SE LAS HAGO LLEGAR, DE CÓMO ARRIBARON A LAS CONCLUSIONES Y LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES? PORQUE SOSPECHO, Y LO DEJO COMO UNA SOSPECHA, QUE LA TESORERÍA NO ESTÁ HACIENDO SU TRABAJO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO. Y ES LO QUE QUIERO, ¿QUÉ RAZONAMIENTO, QUÉ DILIGENCIA SIGUIÓ EL SEÑOR TESORERO Y CUÁLES FUERON LAS SANCIONES QUE PUES APLICARON? PEOR AÚN, SE NOS AGRAVA LA SOSPECHA CUANDO DE 7 MIL SE PASA A 274 MIL, QUERIENDO HACER VER ESTO COMO UN ERROR DE LOS ABOGADOS. ENTONCES, ESE ES BÁSICAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO, PEDIR QUÉ HIZO LA TESORERÍA EXACTAMENTE, PARA NO DESVIAR LA ATENCIÓN NUEVAMENTE A LA CONTRALORÍA”.

C. PRESIDENTE: “A VER DIPUTADO EUGENIO, NOS QUEDA CLARO, ¿ENTONCES EL EXPEDIENTE YA LO TIENES COMPLETO?”.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “ESTA SOBERANÍA LO TIENE COMPLETO, LA SEÑORA CONTRALORA LO ENTREGÓ Y PODEMOS TURNAR COPIA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN. EL EXPEDIENTE QUE NOS REMITIERON ANTICORRUPCIÓN NO TIENE NADA DE ROGELIO, POR ESO YO INSISTO, SIN DESVIAR A LA CONTRALORÍA, DIRECTAMENTE A TESORERÍA, PERO QUE ACOMPAÑE TODO LO DE ROGELIO DESDE EL INFORME QUE LE ENVIÉ A LA CONTRALORÍA PARA PODER TENER LOS ELEMENTOS DE ¿QUÉ MULTA PUSO Y PORQUÉ? BUENO ESE ES EL PAQUETE QUE YO TENGO, NO VIENE ABSOLUTAMENTE NADA DE ROGELIO, NI SI QUIERA EL PROCESO, NI REQUERIMIENTOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A VER, YO CREO QUE APOYANDO LO QUE DICE SAMUEL EN EL MISMO SENTIDO, DE LO QUE LA CONTRALORA LE ENTREGÓ A ESTE CONGRESO NO EXISTE UN EXPEDIENTE QUE TENGA QUE VER CON LA SANCIÓN HACIA ROGELIO BENAVIDES, NI COMERCIALIZADORA MIROF POR EL TEMA DE LAS COBIJAS. AQUÍ EL DETALLE ES MUY IMPORTANTE, PORQUE LOS PAPELES DE TRABAJO, EL EXPEDIENTE, EL PROCESO PARA LLEGAR A LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO QUE LE HICIERON A LA TESORERÍA IMPONER UNA SANCIÓN, ES MUY RELEVANTE PORQUE AQUÍ HAY UNA SOSPECHA, LA SOSPECHA DE QUE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE IMPUSIERON UNA SANCIÓN DE 7 MIL PESOS, Y QUE DESPUÉS DE LA PRESIÓN CIUDADANA, LA PRESIÓN DE ESTE CONGRESO, ILEGALMENTE MODIFICARON LA RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER UNA MULTA QUE SIGUE SIENDO ILEGAL, PORQUE 270 MIL PESOS IMPLICARÍA QUE EL LUCRO OBTENIDO DE LA VENTA DE LAS COBIJAS FUE EL EQUIVALENTE A 135 MIL PESOS Y NO 10 MILLONES. POR ESO YO SI CREO EUGENIO, SI TUVIERAS A BIEN, QUE SE PUDIERA AGREGAR LO QUE SAMUEL INDICA, PORQUE NOS VA A AYUDAR A INTEGRAR TODA LA PARTE DEL PROCESO DESDE QUE DIO INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN,

INCLUIDOS LOS PAPELES DE TRABAJO, PORQUE ESOS PAPELES DE TRABAJO NOS PUEDEN LLEVAR A CONCLUIR SI HUBO UN ACTO ILEGAL O NO AL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCIÓN, O SI HUBO ADEMÁS, YO AGREGARÍA, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, PORQUE ESTO ES MUY RELEVANTE. ELLOS TUVIERON QUE HABER NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RESPONSABLE, Y ¿SI ESTO SUCEDIÓ O NO SUCEDIÓ? ENTONCES VOLVEMOS A TENER UN TEMA DE SOSPECHOSÍSIMO DE QUE LA RESOLUCIÓN FUE MODIFICADA. POR ESO CREO QUE ENTRE MÁS ESPECIFICO SEAMOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NOS LLEVARÁ A ENCONTRAR LA VERDAD QUE HOY POR HOY HA SIDO OCULTADA DE MANERA DOLOSA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LO SUGERIDO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “SI, LA MÁXIMA ES QUE LO QUE ABUNDA NO DAÑA, ASÍ QUE ADELANTE, LO AGREGAMOS CON MUCHO GUSTO, NADA MÁS QUE NOS PASE LA REDACCIÓN. FINALMENTE SI YA SE TIENE LA INFORMACIÓN NO ESTÁ DE MÁS VOLVERLA A PEDIR”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, CON LAS ADICIONES SUGERIDAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BREVE, NADA MÁS PARA MANIFESTARME, UNA FELICITACIÓN AL GOBERNADOR DUARTE Y AL GOBERNADOR CABEZA DE VACA QUE ESTÁN TOMANDO PROTESTA. ES SOLAMENTE ESO, GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “**LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO E INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA IMPORTANCIA DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE EXHORTOS A LAS AUTORIDADES ES IMPORTANTE, YA QUE CON ELLO SE CUMPLE CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63, FRACCIÓN XII EN EL QUE SE NOS FACULTA A GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SEÑALAR QUE SI BIEN EL PASADO 7 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL 11 DE ABRIL DE 2016 NUESTRA FRACCIÓN SOLICITÓ A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, A QUE SE DIERA MANTENIMIENTO A LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA EN EL TRAMO QUE LES CORRESPONDEN. HOY NUEVAMENTE UTILIZAMOS ESTA TRIBUNA PARA VOLVER A SOLICITAR LA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ANTES MENCIONADAS, EN ATENCIÓN A QUE HEMOS RECIBIDO DE MANERA URGENTE EL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NUEVAMENTE SE

MANIFIESTE Y REALICEN LOS EXHORTOS QUE CORRESPONDAN, EN VIRTUD DE QUE EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CONTINUÁN SUCEDIENDO DIVERSOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE LAMENTABLEMENTE HAN PROVOCADO LA MUERTE DE VARIOS CIUDADANOS. SI BIEN ES CIERTO QUE UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN ESA VÍA ES CONSECUENCIA DE LA IMPRUDENCIA, TAMBIÉN LO ES QUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA TODAVÍA EN MAL ESTADO. ES POR TAL RAZÓN QUE VOLVEMOS A ESTA TRIBUNA PARA DEMANDAR NO SOLO EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, SINO TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR UN MURO DIVISORIO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. ES POR TAL RAZÓN QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOLICITA A ESTA SOBERANÍA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE COLOQUEN UNA BARRA DE CONTENCIÓN O UN MURO DIVISORIO EN EL TRAMO QUE LES CORRESPONDEN SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, DE TAL MANERA QUE SE ASEGURE LA INTEGRIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

POR LO CUAL EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME**

PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DOS COSITAS PARA ACLARAR, PERDÓN, CORRAL, FELICITACIONES AL SEÑOR CORRAL POR HABER TOMADO PROTESTA COMO GOBERNADOR. Y OTRA COSA, QUE ES LAMENTABLE EL SECUESTRO QUE LE QUIEREN HACER AL CONGRESO, ESPEREMOS QUE PRONTO SE ACLAREN LAS COSAS Y PODAMOS TRABAJAR COMO UN PARLAMENTO ABIERTO, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE, SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.